

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación, exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en el RD 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público de la Matrícula Provisional del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al ejercicio del 2004, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El recurso, podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del mencionado Real Decreto.

Beranga, 4 de mayo de 2004.—El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

04/5819

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las dependencias municipales, de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2004, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, podrán interponerse recurso Potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El Recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Potes, 5 de mayo de 2004.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

04/6059

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Por ser el domicilio del interesado y ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos, se practica la notificación de las siguientes liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 30/1992.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

DEUDOR	DNI	CONCEPTO	IMP/PRAL	EJERCICIOS
SAN MARTIN VIDEIRA, PATRICIA	13794124N	IBIU 10517424	279,83	2002/2003

Mencionado importe deberá ingresarse en la Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento,

de Lunes a Viernes, en horario de 9.00h a 13.00h.

- Periodo ordinario de ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Periodo ejecutivo: Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora; sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley General Tributaria, de conformidad con la modificación parcial por la Ley 25/95, de 20 de julio.

Contra la presente liquidación puede usted interponer los siguientes recursos: En el plazo de un mes, el recurso de reposición ante la Alcaldía a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; artículo 13.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición, puede usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar desde la interposición del recurso para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 10 de mayo de 2004.—La tesorera (ilegible).

04/6114

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 22 de marzo de 2004 a doña María José Jubete Gutiérrez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 20 de octubre de 2003 a las 10:48 horas por la Policía Local se denunció a doña María José Jubete Gutiérrez, como propietaria de un vehículo marca Renault 9, matrícula S-7545-V que se encuentra abandonado en la avenida Potejos número 29.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.11) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña María José Jubete Gutiérrez, como propietaria de un vehículo marca Renault 9, matrícula S-7545-V que se encuentra abandonado en la avenida Potejos número 29.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a doña Inmaculada Aizpuria Sáez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 23 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/5858

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Alcalde en fecha 15 de diciembre de 2003 a doña Gloria García Echevarría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denunció, el día 4 de mayo de 2003, a doña Gloria García Echevarría como propietaria de un vehículo marca Saab 9000 T, matrícula 2339-BFZ, que se encuentra abandonado en la calle Rafael Alsua número 1.

Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales. Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601.2 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción. En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R:D: 1398/1993), esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente:

Resolución.

Primero: Iniciar expediente sancionador contra doña Gloria García Echevarría, como propietario de un vehículo marca Saab 9000 T, matrícula 2339-BFZ, que se encontraba abandonado en la calle Rafael Alsua número 1.

Segundo: Designar como instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y como secretaria a doña Esther Gómez Higuera, quienes pueden ser recusados según lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del expediente.

De la presente resolución se efectuará comunicación a los interesados, significándoles que en el plazo de 15 días a partir de la misma pueden presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra la presente resolución, al ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Santander, 22 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/5859

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de marzo de 2004 a don Juan Ramón Calleja Peredo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 18 de septiembre de 2003, se inició expediente sancionador contra don Juan Ramón Calleja Peredo, por llevar un perro de aguas suelto por la Plaza de Pombo.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Calleja Peredo no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN.

Imponer a don Juan Ramón Calleja Peredo, una sanción de 60 euros de multa, por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro de aguas suelto por la Plaza de Pombo.»

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse, en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, de la forma establecida en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 al 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 al último día de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación.

Santander, 28 de abril de 2004.—La concejal-delegada (ilegible).

04/5862